



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Palencia

Palencia, 09 de marzo de 2009

Remisión de escrito

D./D^a. José Antonio HOYOS ALVAREZ

Plaza San Fermín, s/n

34002-PALENCIA

PALENCIA

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN T. EN PALENCIA**

Salida Nº. 20092420003078

10/03/2009 11:09:34

Habiendo procedido a la inscripción de la entidad denominada **ASOCIACION "TDA-H PALENCIA"**, *Asociación palentina de afectados por el trastorno de déficit de atención e hiperactividad*, en el Registro de Asociaciones de esta Delegación Territorial le comunico que el número de orden que, le ha correspondido es el **0002150** de la sección **PRIMERA**.

A fin de hacerle entrega de un ejemplar de los Estatutos visados y **RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. DELEGADO TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN PALENCIA**, por la que se autoriza la inscripción de la entidad, rogamos se pasen por las oficinas de esta Delegación Territorial, sitas en Avda. Casado del Alisal, nº 27, 2ª planta (Asociaciones).

LA SECRETARIA TERRITORIAL



Fdo.- *Silvia ANEAS MONEDERO*



34/1ª/IA/09/011

**RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. DELEGADO TERRITORIAL DE LA JUNTA
DE CASTILLA Y LEON EN PALENCIA DE FECHA 09 DE MARZO DE 2009
SOBRE LA INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES.**

I. ANTECEDENTES.

1º En la instancia formulada por D./D^a. **José Antonio HOYOS ALVAREZ**, en representación de la entidad denominada **ASOCIACION "TDA-H PALENCIA"**, *Asociación palentina de afectados por el trastorno de déficit de atención e hiperactividad*, constituida en **PALENCIA**, solicita su inscripción en el Registro de Asociaciones.

2º Examinada la documentación incorporada a la solicitud, se observa en sus Estatutos lo siguiente:

- Sus fines según el artículo 2 de los Estatutos son:
 - 1.- Asesorar, orientar, informar y apoyar a los afectados, familias, profesionales, asociaciones e instituciones públicas y privadas sobre el Trastorno de déficit de atención con o sin hiperactividad (TDA-H).
 - 2.- Defender los derechos de las familias de los alumnos en las materias educativas y formativas impartidas a sus hijos.
 - 3.- Servir de vínculo personal y nexo de unión de las familias de personas con TDA-H, con el fin primordial de proporcionar a los distintos centros y colegios, informaciones encaminadas a lograr la mayor eficacia de los mismos.
 - 4.- Colaborar con instituciones públicas y privadas en los estudios y/o trabajos conjuntos que favorezcan el conocimiento de la problemática del TDA-H.Etc..
- Fines Específicos:
- Su Ámbito Territorial es PROVINCIAL.
- Carece de patrimonio fundacional.



II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1º El artículo 22 de la Constitución Española reconoce el derecho a la asociación y en su número 3, establece que las asociaciones constituidas al amparo de la misma, deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad. La inscripción y el propio registro, por su parte, se regulan por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Asimismo por Real Decreto 1687/94, de 22 de julio, se atribuyeron funciones y servicios en materia de Asociaciones a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2º Con arreglo a las disposiciones citadas, esta Administración es competente para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada; la asociación se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la ley de 22 de marzo de 2002; y de sus Estatutos y del resto de la documentación presentada no se desprenden que concurran los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

3º De conformidad con el Decreto 212/94, de 29 de septiembre (BOCYL de 3 de octubre), los Delegados Territoriales ejercen las facultades que correspondían a la Administración del Estado en relación con las asociaciones cuyo ámbito de actuación principal no excede de su provincia.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y con el régimen establecido en la Constitución y demás normas legales y reglamentarias de aplicación, visto el informe correspondiente, se resuelve la inscripción de la entidad denominada **ASOCIACION "TDA-H PALENCIA"**, *Asociación palentina de afectados por el trastorno de déficit de atención e hiperactividad*, con el número de orden en el Registro de Asociaciones **0002150**, de la sección **PRIMERA**, así como el visado de sus Estatutos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Gerencia Regional de Justicia de la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, o cualquier otro que estime más conveniente para la defensa de sus intereses.

Palencia, 09 de marzo de 2009.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.- José María HERNÁNDEZ PÉREZ